

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 31 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, encontrándose con solicitudes de la parte demandada. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 2307

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, se advierte que la pasiva propuso solicitar la aclaración respecto de las condiciones en que se dio el contrato de transacción por medio del cual se dispuso la terminación de este proceso.

En atención a las solicitudes formuladas por el demandado, el Despacho considera pertinente, previo de decidir sobre las mismas, correr traslado de estas, para que el extremo demandante se pronuncie a lo que bien tenga de manera EXPRESA frente a las aseveraciones del señor Farina Monedero, dentro del término de ejecutoria de este auto.

Lo anterior, con el propósito de prevenir cualquier irregularidad que puede presentarse dentro del presente trámite ejecutivo.

Ergo, la instancia judicial **RESUELVE:**

CORRER TRASLADO, por el término de ejecutoria de esta providencia al extremo demandante, de las solicitudes presentadas por el demandado, señor Farina Monedero, de fechas 31 de julio y 24 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO 154 DE 04/SEPTIEMBRE/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2cebc11d2100cabb5f571a7ab7740f9bb5b62af177c61626a2f23c98c5bdb**

Documento generado en 31/08/2023 01:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>